

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUBTITULADO PARA LAS PROYECCIONES CINEMATÓGRAFICAS Y DCP (DIGITAL CINEMA PACKAGE), Y PARA LOS VÍDEOS QUE SE PRESENTAN EN EL CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA DE BARCELONA (CCCB).

Núm. de expediente	CCCB/2025/0005908
---------------------------	-------------------

1. Definición del objeto del contrato:

El presente pliego tiene como objeto regir la contratación del servicio de subtitulado para las proyecciones cinematográficas y DCP (Digital Cinema Package), y para los vídeos que forman parte de las exposiciones e instalaciones artísticas audiovisuales y los vídeos que el CCCB publica online.

El servicio de subtitulado incluye:

1.1 Servicio de subtitulado con traducción para las proyecciones cinematográficas y DCP (Digital Cinema Package) vinculadas a las actividades culturales que se presentan dentro de la programación del CCCB.

Este servicio da respuesta a diferentes necesidades, las siguientes:

Servicios de subtitulado para las proyecciones cinematográficas y DCP	Idioma hablado
Subtitulado cortometraje (incluyendo traducción)	próximo
Subtitulado largometraje (incluyendo traducción)	próximo
Subtitulado mediometraje y "pack cortometrajes" con una duración máxima total de 60 minutos (incluyendo traducción)	próximo
Subtitulado cortometraje (incluyendo traducción)	lejano
Subtitulado largometraje (incluyendo traducción)	lejano
Subtitulado mediometraje y "pack cortometrajes" con una duración máxima total de 60 minutos (incluyendo traducción)	lejano

La definición de las duraciones es como sigue:

- cortometraje: de 1 a 30 minutos
- mediometraje: de entre más de 30 minutos y hasta un máximo de 60 minutos
- *pack* cortometrajes: incluye varios cortometrajes hasta un global de 60 minutos

- largometraje: de más de 60 a 120 minutos. En caso de más de 120 minutos se aplicará un incremento de un 5% sobre el precio por cada 10 minutos adicionales.

La definición de los idiomas hablados en las proyecciones cinematográficas y de vídeo es como sigue:

- Próximo: catalán, castellano, inglés, francés, alemán, italiano, portugués, gallego, eusquera.
- Lejano: otros

El criterio para establecer esta tipología es un criterio de mercado.

1.2. Servicio de subtitulado de vídeo, con o sin traducción, en archivo digital para las exposiciones y actividades presenciales y para los contenidos online del CCCB.

Este servicio se contabiliza por minutos y se desglosa como sigue:

- Servicio de subtitulado de vídeo en archivo digital con traducción
- Servicio de subtitulado de vídeo en archivo digital sin traducción
- Servicio de subtitulado por incrustación

Concretamente, las necesidades son las siguientes:

Servicio subtitulado de vídeo en archivo digital	Idioma hablado
Subtitulado de vídeo (incluyendo traducción a un idioma)	cat>cast o cast>cat
Subtitulado de vídeo (incluyendo traducción a un idioma)	próximo>cat o cast
Subtitulado de vídeo (incluyendo traducción a un idioma)	cat o cast>anglés
Subtitulado de vídeo (incluyendo traducción a un idioma)	lejano>cat o cast
Subtitulado de vídeo (sin incluir traducción)	cat, cast
Subtitulado de vídeo (sin incluir traducción)	inglés
Subtitulado por incrustación	

2. Obligaciones del CCCB y de la empresa contratista

2.1. Obligaciones del CCCB:

- ✓ Para el servicio de subtitulado con traducción para las proyecciones cinematográficas:

- El CCCB se compromete a suministrar la película con la suficiente antelación para su subtitulado (con un mínimo de quince días antes de la fecha de proyección).
 - El CCCB procurará proporcionar, cuando se disponga, de todo el material adicional que contribuya a facilitar la tarea: lista de diálogos o de subtítulos, subtítulos en otro idioma, etc.
- ✓ Para el servicio de subtitulado, con y sin traducción, de vídeo en archivo digital:
- El CCCB se compromete a suministrar enlace de descarga de archivo digital, una copia del vídeo en archivo digital con la suficiente antelación para su traducción y subtitulado (con un mínimo de 7 días antes de la fecha de emisión).
Los vídeos corresponden a conferencias, entrevistas, documentales o vídeos expositivos donde el diálogo es constante (no hay espacios de silencio como puede pasar en las películas de ficción o experimentales), así como a vídeos de comunicación, donde el contenido puede ser muy especializado.
 - El CCCB procurará proporcionar, cuando se disponga de él, todo el material adicional que contribuya a facilitar la tarea: texto del conferenciante o transcripción de la conferencia o entrevista, etc.

2.2. Obligaciones de la empresa contratista:

- ✓ La empresa contratista designará a una persona responsable del servicio que debe actuar como interlocutor del CCCB ante cualquier cuestión que se pueda plantear en relación al servicio. Esta persona será la responsable del seguimiento, por parte de la empresa contratista, del servicio a nivel operativo. El responsable de la empresa contratista y el responsable del contrato por parte del CCCB realizarán el seguimiento de los aspectos asociados al servicio mediante reuniones que se llevarán a cabo, como mínimo, con carácter semestral.
- ✓ El personal que la empresa contratista destine a la ejecución del contrato debe reunir los siguientes requisitos:

Traductores/as

- en cuanto a la formación: titulación universitaria de licenciatura o grado en traducción e interpretación y/o filología, con nivel C2 según el marco europeo común de referencia (MECR) en castellano y catalán, con nivel C1 con una lengua próxima (inglés, francés, alemán, italiano, portugués, gallego y eusquera) y nivel B2 en una lengua lejana.

- en cuanto a la experiencia: experiencia mínima de 3 años en tareas de traducción similares al objeto del contrato en entidades culturales (museos, centros de arte, cines, filmotecas, festivales, etc).

Técnicos de proyección

- en cuanto a la experiencia: experiencia mínima de 3 años en servicios de subtitulación para entidades culturales (museos, centros de arte, cines, filmotecas, festivales, etc).
- ✓ Para el servicio de subtitulado con traducción de las proyecciones cinematográficas:
- La empresa contratista se compromete a entregar al CCCB una copia en soporte digital de la traducción que se realice para el subtitulado.
 - La empresa contratista se compromete a eliminar de sus archivos las copias digitales que se le hayan entregado para realizar las traducciones.
 - La empresa contratista se compromete a comunicar, con la suficiente antelación, cualquier error detectado en la copia suministrada.
 - La persona responsable de la traducción de los subtítulos deberá conocer el idioma original de la película a subtitular, tanto si se trata de un idioma próximo como lejano.
 - La empresa contratista debe disponer del equipo necesario que deberá ir a la sala de proyecciones y a la cabina de control del CCCB que corresponda con antelación suficiente para cumplir con el horario de proyección anunciado al público, como mínimo una hora antes de la hora de inicio de la proyección. Este equipo consiste básicamente en una pantalla para proyectar subtítulos y un videoproyector con resolución mínima XGA de (1024x768 píxeles) con un flujo luminoso de 4.000 lumenes ANSI mínimo. También deberá llevar su propio ordenador con programa de subtítulos incluido, para hacer la proyección sincronizada en directo de los subtítulos y con conexión HDMI. El software y el equipo informático deberán adaptarse al sistema de enmascaramiento exterior (parcial inferior) de la imagen del subtitulado.
 - La empresa contratista procurará ser fiel al guión de diálogos y traducir con el máximo rigor, evitando fragmentos sin subtitular, pautando y ajustando los subtítulos a las imágenes que corresponden a cada frase de forma perfectamente sincronizada.
 - La empresa contratista ha de garantizar la substitución del equipo técnico en caso de avería y la sustitución del personal técnico responsable de la subtitulación en un plazo máximo de 3 horas.

✓ Para el servicio de subtitulado, con o sin traducción, de vídeo en archivo digital:

- La persona responsable de la traducción de los subtítulos deberá conocer el idioma original del vídeo a subtitular, tanto si se trata de un idioma próximo como lejano.
- El subtitulado se hará incrustado en pantalla o entregando al CCCB un archivo digital sincronizado en el vídeo (.srt, VTT, XML, o similar), a petición del Centro por cada encargo, según las necesidades concretas del servicio a realizar y de acuerdo con las indicaciones previas del CCCB.
- La empresa contratista se compromete a comunicar, con la suficiente antelación, cualquier error detectado en la copia suministrada.
- La empresa contratista procurará ser fiel al contenido y traducir con el máximo rigor, evitando fragmentos sin subtitular, pautando y ajustando los subtítulos a las imágenes que corresponden a cada frase de forma perfectamente sincronizada.
- En referencia a la calidad lingüística, el contratista se compromete a:
 - Para la lengua catalana:
 - Seguir la normativa lingüística del Institut d'Estudis Catalans.
 - Trabajar con la terminología normalizada por el Centro de Terminología TERMCAT.
 - Aplicar los criterios lingüísticos difundidos tanto por los organismos antes mencionados como por la Secretaría de Política Lingüística de la Generalidad de Cataluña (mayúsculas y minúsculas, abreviaciones, criterios de traducción, lenguaje inclusivo y no sexista, etc.) y la E.
 - Para otras lenguas:
 - Seguir la normativa fijada por los organismos normativos responsables de cada lengua.
 - Estar al corriente de las novedades de carácter lingüístico difundidas por estos organismos e incorporarlas en sus revisiones y traducciones.
 - En cuanto al inglés, la traducción debe hacerse al inglés británico en cuanto a gramática, vocabulario y ortografía, excepto en el caso de que para alguna traducción se pida hacerla al inglés americano.

3. Accesibilidad

La empresa contratista deberá cumplir con los criterios de la norma UNE 153010 de subtitulado para personas sordas y personas con discapacidad auditiva, de mayo de 2012, que regula la calidad y homogeneidad de los subtítulos y especifica los requisitos y recomendaciones sobre la presentación de los mismos como medio de

apoyo a la comunicación para facilitar la accesibilidad de los contenidos audiovisuales de la Sociedad de la Información.

4. Exclusividad

La empresa contratista deberá prestar los servicios de subtitulado objeto de la presente contratación en todas aquellas proyecciones cinematográficas vinculadas a actividades organizadas íntegramente por el CCCB, y para todos aquellos vídeos de las exposiciones, instalaciones artísticas audiovisuales y publicaciones online del CCCB.

En las actividades que el CCCB organice junto con otras entidades o empresas, la empresa contratista realizará los servicios de subtitulado de las proyecciones que se puedan incluir en los casos en que el CCCB sea la entidad responsable de la contratación de este servicio. En el resto de casos, la empresa contratista no podrá reclamar al CCCB el derecho de la prestación de este servicio.

En aquellos eventos que se organicen en el CCCB como consecuencia de la cesión/alquiler de espacios, el CCCB ofrecerá, cuando sea necesario, los servicios de subtitulado a la entidad y/o empresa que solicite el alquiler de espacios, yendo a su cargo la contratación y pago de estos servicios.

Por tanto, el CCCB no garantiza la exclusividad a la empresa contratista en estos servicios, y no intervendrá en los procesos contractuales o resoluciones que se deriven.

LA SUBDIRECTORA - GERENTE



Metadades del document

Núm. expedient	CCCB/2025/0005908
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	PPT servei de subtitulats (CAST)

Signatures

Signatari		Acte	Data acte
Pilar Soldevila Garcia (TCAT)	Subdirectora - Gerent	Signa	19/01/2026 18:10

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
b9866609ee329a3f2a60	https://seuelectronica.diba.cat	